



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2021-00558**

Visto la documental obrante a folio 09 del expediente digital, se tiene en cuenta que los ejecutados **CARLOS EMILIO BEDOYA TORRES Y KARINA BEDOYA TORRES**, tienen conocimiento del mandamiento de pago que se libró en su contra, por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., se tienen por notificados a los citados señores por conducta concluyente a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Seguidamente, se reconoce personería al abogado Dr. **EDWAR ANDRÉS GARCÍA BEJARANO** como apoderado de los ejecutados atrás señalados en los términos y para los efectos del poder conferido.

**No obstante**, en aras de garantizar el derecho a la defensa y al no avizorarse que los citados demandados; no tiene la demanda y sus anexos, la parte demandada cuenta con **el término de la ejecutoria de este auto** para que se comunique a través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: [j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, para solicitar el traslado correspondiente. Vencido el término anterior.

De otro lado, **se REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que envíe la demanda y sus anexos a la parte demandada y su abogado a [bedoya37@yahoo.es](mailto:bedoya37@yahoo.es) [karinabedoyat@hotmail.com](mailto:karinabedoyat@hotmail.com) y [edwarg1378@hotmail.com](mailto:edwarg1378@hotmail.com) . Lo anterior, dando cumplimiento al art. 78 numeral 14 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Por secretaría, una vez quede en firme el presente proveído controle el término de traslado que tiene la parte demandada, para excepcionar y contestar la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.023  
Fijado hoy **28 de marzo de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría